



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023-MDM.

Mato, 21 de Junio de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012, de fecha 21 de Junio de 2023, la Carta N° 001-2023/APQC, de fecha 09 de mayo de 2023, Memorándum N° 0382-2023-MDM/GM, de fecha 05 de junio de 2023, Informe N° 001-2023-PATRIMONIO/MDM/JGH, de fecha 06 de junio de 2023, Informe N° 083-2023-MDM/GM, de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Artículo 9° inciso 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades;

Que, mediante Carta N° 001-2023/APQC, de fecha 09 de mayo de 2023, presentado por la Srta. Ana Quiroz castro, quien pone de conocimiento que en su propiedad ubicado en el Jr. Nicolás de Piérola S/N Villa Sucre – Mato, existe un motocarguero de placa EB-616 de color rojo desde el año 2021 hasta la fecha, dando a conocer que ambas partes no tenemos ningún documento firmado por el bien que se encuentra en su propiedad, visto que el año pasado el Ex alcalde, Sr. Crisanto Reyes Tolentino, en muchas oportunidades le dio a conocer que el Señor Mariano Ramos Miranda sacaría algunas herramientas del moto carguero, sin prueba alguna, donde mi persona no tiene ninguna responsabilidad si se pierde alguna pieza de dicho bien;

Que, mediante Memorándum N° 0382-2023-MDM/GM, de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Gerente Municipal, CPC. Yeni Margarita Apestegui Huesa, quien solicita al Encargado de patrimonio, Sr. José García Huamán, informar respecto a la condición del vehículo menor moto carguero de placa EB-6616 que se encuentra en propiedad de la Srta. Ana Quiroz Castro, debiendo precisar si existe un contrato, convenio u otro documento que autorice para que dicho vehículo se encuentre en propiedad de terceros, así como todos los antecedentes de la adquisición de la misma (destino o uso para el cual fue adquirido), asimismo solicita se haga un informe actualizado y pormenorizado del estado situacional de dicha unidad vehicular, para el deslinde de responsabilidades, dentro del plazo de 48 horas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

Que, asimismo mediante Informe N° 001-2023-PATRIMONIO/MDM/JGH, de fecha 06 de junio de 2023, presentado por el Encargado de patrimonio, Sr. José Edilberto García Huamán, quien informa que a mediados del año 2021, se trasladó el motocarguero de placa EB-6616 a la casa de la srta. Ana Quiroz Castro, con consentimiento del ex alcalde por razones de que no se contaba con almacén central para la custodia de las máquinas. Precisa que la Municipalidad no emitió ningún documento suscrito con la dueña del inmueble, solo se hizo en forma verbal y por amistad que tenía con el ex alcalde, asimismo puntualiza que el vehículo fue adquirido para uso exclusivo de recojo de basura. Manifestando que se malogró a raíz de un choque contra un auto y que dicha unidad vehicular se encuentra en mal estado. Por otro lado, señala que respecto a la posible manipulación del vehículo por parte del Sr. Mariano Ramos Miranda, manifiesta que no tiene conocimiento;

Que, por lo expuesto, mediante Informe N° 083-2023-MDM/GM, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerente Municipal, CPC. Yeni Margarita Apestegui Huesa, por las consideraciones expuestas, se puede afirmar que existió negligencia en el cumplimiento de funciones por parte del encargado de Patrimonio al permitir internar un vehículo de propiedad de la Municipalidad, a un inmueble de terceros sin ningún contrato, asimismo en el Proceso de Transferencia no se informó respecto a la existencia de dicha unidad vehicular, el cual, como Encargado de Patrimonio tenía pleno conocimiento, es cuanto señala;

Que; estando en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023, se pone de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal el Informe N° 083-2023-MDM/GM, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerente Municipal, respecto a la condición del vehículo menor motocarguero de placa EB-6616 que se encuentra en propiedad de la Srta. Ana Quiroz Castro, documentos que son derivados a Sesión de Concejo, para la tratamiento correspondiente por parte de los demás miembros del Concejo Municipal, conforme a Ley, el mismo que se pone como punto de agenda, para su debate y aprobación final por los miembros del concejo municipal; por tanto, luego de un amplio análisis, debate, finalmente el pleno del Concejo Municipal decide tomar el acuerdo correspondiente: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mato, inicie el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los trabajadores que resulten responsables, con la finalidad de emitir su informe de precalificación y se realice el deslinde de responsabilidades, en relación a la existencia de un motocarguero de placa EB-6616 de color rojo, que fue adquirido en la anterior Gestión Municipal en el año 2021 e internado en la casa de una ciudadana de Villa Sucre - Mato, todo ello, en virtud al Informe N° 083-2023-MDM/GM, emitido por la Gerente Municipal y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mato, inicie el procedimiento administrativo disciplinario en contra de los trabajadores que resulten responsables, con la finalidad de emitir su informe de precalificación y se realice el deslinde de responsabilidades, en relación a la existencia de un motocarguero de placa EB-6616 de color rojo, que fue adquirido en la anterior Gestión Municipal en el año 2021 e internado en la casa de una ciudadana de Villa Sucre - Mato, todo ello, en virtud al Informe N° 083-2023-MDM/GM, emitido por la Gerente Municipal y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mato, en virtud al documento a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

HUAYLAS - ANCASH - PERÚ

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Asesor Legal Externo y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines del caso, procediendo a su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE

